

**L-SS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**

**RUT: 77.571.232-5**

**Diego de Oro N° 382, Chillancito, Concepción.**

**DIFIERE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS  
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS**

**CONCEPCIÓN, 26 de Agosto 2026**

**RES. EX. N° 1266 /**

**VISTOS:**

De acuerdo con las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el Decreto Ley N° 830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para la autorización de folios al contribuyente L-SS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 77.571.232-5, representado legalmente por don(ña) Ruben Andres Pacheco Riffo, RUT , y que opera con el giro de CONST OBRAS CIV Y MENORES, SERV DE ING E INSPECCIONES TÉCNICAS.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L. N° 830 de 1974 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2° y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824 de 1974, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del mismo cuerpo legal, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Asimismo, el inciso 3° del citado artículo, dispone que dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis del mismo cuerpo legal, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, el contribuyente mantiene informado el(los) giro(s) de CONST OBRAS CIV Y MENORES, SERV DE ING E INSPECCIONES TÉCNICAS, código(s) de actividad(es) económica(s) 429000 - 432900 - 439000, ubicado en el Domicilio Diego de Oro N° 382, Chillancito, Concepción, informada como Oficina Virtual.

4. Dado a lo anterior contribuyente OFICINAS IMPULSO SPA., RUT: 76.837.736-7, subarrendador del domicilio ubicado en Diego de Oro N° 382, Chillancito, Concepción, informa vía Petición Administrativa N° 77326540555 de fecha 11.08.2026 que el contribuyente L-SS INGENIERÍA Y

CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 77.571.232-5, según la información de la cual dispone este Servicio a la fecha de la presente Resolución, no tiene contrato de arriendo vigente y por ende, no mantiene instalaciones mínimas necesarias para el desarrollo de la actividad o giro declarado.

5. Por lo anterior, el contribuyente L-SS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT 77.571.232-5 no existe en el domicilio informado de acuerdo con lo declarado en nuestros sistemas computacionales y lo informado por el subarrendador.

6. De acuerdo y considerando lo anterior, este Servicio estima diferir la autorización para la emisión de facturas electrónicas, así como para la emisión de cualquier documento tributario manual o electrónico, que solicite el contribuyente.

**SE RESUELVE:**

Por lo tanto, en virtud de que se configura la causal establecida en el artículo 59 bis letra c) del Código Tributario.

Difiérase la autorización de emisión de documentos tributarios electrónicos solicitada por el contribuyente, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

LUIS ALFREDO  
HERMOSILLA MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS  
ALFREDO HERMOSILLA  
MANSILLA  
Fecha: 2026.08.26 15:19:39 -04'00'

**DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN**

RFO/FRC/csv

Distribución:

L-SS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA,  
Departamento de Asistencia al Contribuyente  
Secretaría Dirección Regional Concepción